



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Villa de Fuentepelayo (Segovia), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día **18 de diciembre de 2020**, se reúne el Pleno Municipal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con carácter público y en primera convocatoria, estando presentes los Señores Concejales siguientes:

- D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE.
- Dña. Alba de Misericordia Sanz Tejedor, del Grupo Municipal PP.
- Dña. Raquel Medialdea de Castro, del Grupo Municipal PP.
- D. José Luis Ordóñez Fernández, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular.
- D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente:

- D. Jesús Macario Arribas Zaera.

Actúa como Secretaria quien lo es de la Corporación Local:

- Dña. Diana dos Santos Expósito.

La presente sesión se ha convocado por el Sr. Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el Acto Público por la Presidencia se declara válidamente constituido el Pleno Municipal y se procede a discutir el siguiente Orden del Día:

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2020.**

Sometido a la consideración del Pleno el borrador del Acta de la sesión anterior por el Sr. Presidente, correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de fecha 9 de octubre de 2020, se producen diferentes alegaciones por D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular.

Tras un breve debate, por el Sr. Presidente se somete a votación ordinaria la aprobación del acta de la sesión anterior, no llegando ésta a ser aprobada por no producirse la mayoría simple necesaria.

#### **PUNTO SEGUNDO.- CANCELACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EL ÁNGEL DE FUENTEPELAYO PARA 2021, A CONSECUENCIA DEL COVID - 19.**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura a la propuesta que se transcribe literalmente a continuación:

#### **PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE EL ÁNGEL DE FUENTEPELAYO PARA EL AÑO 2021 A CONSECUENCIA DEL COVID - 19.**

*La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas eficaces para hacer frente a esta coyuntura. La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020,*





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. El Estado de Alarma declarado, supuso y se mantiene, en una serie de medidas de distanciamiento social, restricciones de movilidad, cuarentenas y bloqueos, que tienen por objeto garantizar que el choque sea lo más breve y limitado posible. Las características de aglomeración y confluencia de personas, inherentes a este tipo de celebraciones, desaconsejan la organización de las mismas, en aras de preservar la seguridad y el cumplimiento de las medidas sanitarias y de protección requeridas.

Se trata de un acuerdo meditado y reforzado por la decisión de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias, de suspender todas fiestas patronales y municipales, así como ferias, para evitar los actos y eventos masivos en los que sea especialmente difícil controlar el aforo, la distancia mínima entre personas, las medidas higiénico – sanitarias exigidas y por lo tanto, minimizar así el riesgo de contagio.

Es por ello que esta Alcaldía y ante las determinaciones anteriormente expuestas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

## PROPONE

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Cancelar la celebración de la Feria de "El Ángel" de Fuentepeelayo para el año 2021 a consecuencia de la pandemia mundial producida por el COVID-19 y en aras de preservar la seguridad y el cumplimiento de las medidas sanitarias y de protección requeridas.

A continuación, y sin habiéndose producido debate, se somete la propuesta a votación ordinaria por el Sr. Presidente, y por unanimidad, el Pleno acuerda:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Cancelar la celebración de la Feria de "El Ángel" de Fuentepeelayo para el año 2021 a consecuencia de la pandemia mundial producida por el COVID-19 y en aras de preservar la seguridad y el cumplimiento de las medidas sanitarias y de protección requeridas.

## ACTIVIDAD DE CONTROL

### **PUNTO TERCERO.- INFORME DE ALCALDÍA SOBRE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL DE FUENTEPELAYO.**

Por el Sr. Presidente se expone el siguiente informe económico – financiero sobre la Residencia de Ancianos San Miguel de Fuentepeelayo, que se transcribe literalmente a continuación:

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Residencia de Ancianos San Miguel de Fuentepeelayo se encuentra ubicada en Calle Segovia, núm. 4, dentro del término municipal de Fuentepeelayo, en la Provincia de Segovia, antiguo Cuartel de la Guardia Civil, después Centro Social del Movimiento, Centro Social del Ayuntamiento y previo a la Residencia, Sala de Exposiciones.

Se trata de una Residencia Pública especializada en los Ciudadanos de rehabilitación, geriátricos y paliativos tanto para personas mayores válidas como dependientes.

Resalta por su gran emplazamiento, con unas instalaciones adaptadas, libres de barreras arquitectónicas y pensadas por y para el cuidado de lo más mayores cuyo principal interés se basa en la mejora de las condiciones de la calidad de vida del usuario y sus familias.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

La fecha de emplezamiento de la Residencia de ancianos, data del año de 1995 y su inauguración, el 18 de junio de 1996, con un coste inicial de 67,9 millones de pesetas.

Inicialmente, este centro se crea con un total de treinta plazas para residentes válidos, no obstante, en la actualidad cuenta únicamente con una capacidad máxima de veintiuna plazas tanto para residentes válidos como asistidos.

La gestión indirecta se realizaba a través de la ONG MENSAJEROS DE LA PAZ, hasta que el 26 de octubre de 2009, mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se asume la gestión directa de la misma, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2009 y teniendo por tanto consideración de Residencia Pública.

## 2. PERSONAL LABORAL EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

Conforme al artículo 38 y 39 del Capítulo I, Título IV, del Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, el personal mínimo de los centros que alberguen unidades residenciales y/o de estancias diurnas se determinará en función de la ocupación real.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla, el personal mínimo exigido para la gestión y atención de la Residencia de Ancianos San Miguel de Fuentepeelayo:

### PLANTILLA MINIMA DE PRESENCIA REAL EN FUNCION DE LA OCUPACION DEL CENTRO

CENTRO DIA - 8 h.	CENTRO DIA + 8 h.	RESIDENCIAS	Nº PERSONAS	Personal de atención directa		
		2	VALIDOS	(DIA)	(Fin de Sem.)	(NOCHE)
		12	ASIS. GRADO I	(Lun a Vie)		
		0	ASIS. GRADO II	Jornadas Minimas	Jornadas	Jornadas
0	0	14	<b>14</b>	2	2,00	1

Director	MÉDICO	A.T.S.	TERAPEUTA OCUPACIONAL	FISIOTERAPEUTA	TRABAJADOR SOCIAL (Lun a Vier)	
	Horas / Día	1	2			0
	Horas / Semana			5	5	

Nota: Para calcular el número de horas semanales que debe realizar este personal, se multiplicará el número de horas diarias por el número de días a la semana que permanezca abierta la unidad de estancia diurna.

Nota: El personal mínimo que se obtiene en el presente resumen deberá garantizarse con presencia real efectiva en el centro

## 3. SITUACIÓN ACTUAL

### a. NÚMERO DE RESIDENTES

En la actualidad, la Residencia de Ancianos San Miguel, cuenta con el siguiente número de residentes, de los cuales, doce son de grado I y dos residentes válidos. Además, nueve de esos residentes se encuentran empadronados en el municipio y cinco proceden de otras localidades como Navalmanzano, Pinarnegrillo, Mozoncillo y Lastras de Cuéllar:

MES DEL EJERCICIO 2020	NÚMERO DE RESIDENTES
ENERO	20





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

<b>FEBRERO</b>	20
<b>MARZO</b>	20
<b>ABRIL</b>	15
<b>MAYO</b>	14
<b>JUNIO</b>	14
<b>JULIO</b>	14
<b>AGOSTO</b>	16
<b>SEPTIEMBRE</b>	17
<b>OCTUBRE</b>	16
<b>NOVIEMBRE</b>	15
<b>DICIEMBRE</b>	14

## b. PERSONAL LABORAL

A continuación se muestra una tabla mensual con el personal laboral del ejercicio 2020 y por cada categoría profesional:

MES	PERSONAL				
	GEROCULTOR	SERVICIOS VARIOS	COCINERO	DIRECCIÓN	FISIOTERAPEUTA
<b>ENERO</b>	10	2	1	1	1
<b>FEBRERO</b>	9	2	1	1	1
<b>MARZO</b>	11	3	1	1	1
<b>ABRIL</b>	11	3	1	1	1
<b>MAYO</b>	11	3	1	1	1
<b>JUNIO</b>	11	3	1	1	1
<b>JULIO</b>	10	3	1	1	1
<b>AGOSTO</b>	10	3	1	1	1
<b>SEPT.</b>	10	2	1	1	1
<b>OCTUBRE</b>	10	2	1	1	1
<b>NOV.</b>	10	2	1	1	1

## c. TARIFAS

Conforme al artículo número 4, de la Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora de la Residencia de Personas Mayores "San Miguel" de Fuentepeelayo, el importe del precio público regulado en esta Ordenanza, a satisfacer por el obligado al pago, será el que se determina para los distintos servicios en la siguiente tarifa:

### TARIFAS

#### **SERVICIO DE ADMISIÓN E INGRESO EN EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES "SAN MIGUEL" DE FUENTEPELAYO**





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

VÁLIDOS	PRECIO MENSUAL
HABITACIÓN DOBLE	969,00 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.052,64 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.071,00 €
ASISTIDOS I	PRECIO MENSUAL
HABITACIÓN DOBLE	1.229,10 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.290,30 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.331,10 €
ASISTIDOS II	PRECIO MENSUAL
HABITACIÓN DOBLE	1.377,00 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL SIN BAÑO	1.466,76 €
HABITACIÓN INDIVIDUAL CON BAÑO	1.489,20 €

## SERVICIO ESTANCIA PARCIAL EN HORARIO DIURNO

SERVICIO DE ESTANCIA PARCIAL EN HORARIO DIURNO		GRADO I	GRADO II
MES (COMIDAS INCLUIDAS)	435,00 €	556,00 €	645,00 €
ESTANCIA INFERIOR A 5 HORAS AL DÍA CON UNA COMIDA	7,00 € al día	8,00 € al día	9,00 € al día
ESTANCIA SUPERIOR A 5 HORAS AL DÍA CON DOS COMIDAS	16,00 € al día	18,00 € al día	20,00 € al día
SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS	18,00 € al día	20,00 € al día	22,00 € al día

## SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA

CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN SU DOMICILIO.		
COMIDA	DIARIA	MENSUAL
DESAYUNO	2,00 €	
COMIDA	5,00 €	120,00 €
MERIENDA	2,00 €	
CENA	4,00 €	
COMPLETO (Desayuno, comida, merienda y cena)		300,00 €
LAVANDERÍA	2,00 €	45,00 €
Desayuno, Comida, Merienda, Cena, Lavandería		335,00 €





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Mediante acuerdo plenario de sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, este Ayuntamiento acuerda la aprobación de la aplicación de una bonificación con efectos retroactivos a 1 de enero de 2020 por importe de 80,00 euros sobre los precios públicos de 2020 establecidos para la Residencia de Ancianos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Residente en calidad de interno
- Residente empadronado en el municipio de Fuentepeelayo con al menos dos años de antigüedad.

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO

En este apartado, se abordan, mediante una tabla demostrativa, los derechos reconocidos netos (DRN), o ingresos, así como las obligaciones reconocidas netas (ORN), o gastos, que se han ido produciendo desde el ejercicio presupuestario 2017, hasta el 31 de octubre de 2020, fecha fijada para la elaboración del informe.

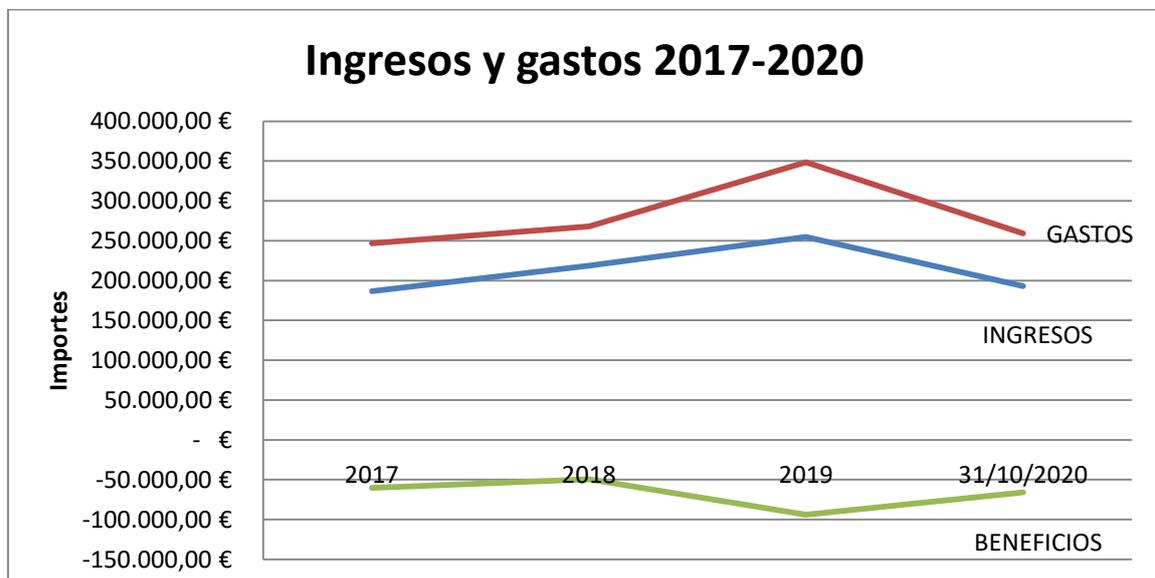
	2017	2018	2019	31/10/2020
<b>DRN</b>	186.525,51 €	218.674,69 €	254.716,23 €	193.063,08 €
<b>ORN</b>	246.699,44 €	268.033,67 €	348.742,28 €	259.121,20 €
<b>BENEFICIO</b>	- 60.173,93 €	- 49.358,98 €	- 94.026,05 €	- 66.058,12 €

En la tabla se observa, en la fila "BENEFICIO", un déficit progresivo desde 2017 hasta la actualidad. Estos importes resultan de la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas.

En las obligaciones reconocidas netas se incluye todo tipo de gastos relacionados con la Residencia, en cuanto a personal, seguros sociales, gastos corrientes de luz, calefacción, material de mantenimiento, material de vestuario, productos alimentarios, etc.

Para el ejercicio presupuestario de 2020, conforme a los cálculos realizados por la Intervención, se prevé un déficit total de cerca de 100.000,00 euros, donde la partida presupuestaria cuyas obligaciones reconocidas netas son mayores, corresponde a la partida de personal y cuotas sociales.

Por último se muestra un gráfico con la evolución de ingresos y gastos desde el ejercicio presupuestario de 2017:



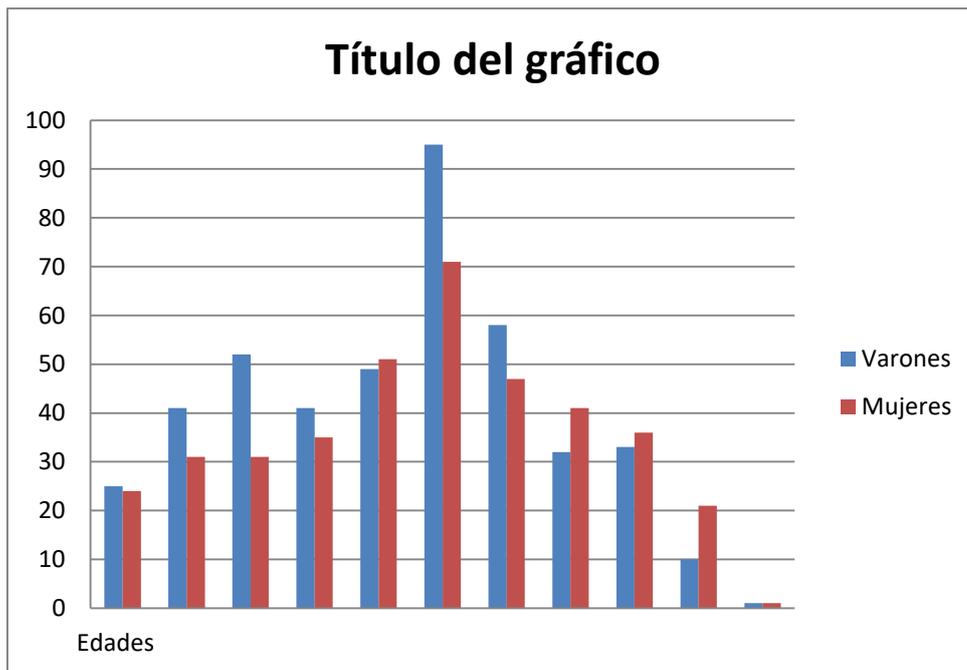


# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

## 5. PERSPECTIVA A LARGO PLAZO

### a. PIRÁMIDE DE POBLACIÓN 2020

Población de Fuentepeelayo por sexo y edad 2020			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-9	25	24	49
10-19	41	31	72
20-29	52	31	83
30-39	41	35	76
40-49	49	51	100
50-59	95	71	166
60-69	58	47	105
70-79	32	41	73
80-89	33	36	69
90-99	10	21	31
100-109	1	1	2
<b>Total</b>	<b>437</b>	<b>389</b>	<b>826</b>



La media de edad de los habitantes de Fuentepeelayo es de 48,74 años, 1,84 años más que hace un lustro que era de 46,90 años.

### b. PIRÁMIDE DE POBLACIÓN 2019

POBLACIÓN DE FUENTEPELAYO POR SEXO Y EDAD 2019 (GRUPOS QUINQUENALES)			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
0-5	16	11	27
5-10	14	10	24
10-15	23	18	41
15-20	25	19	44
20-25	20	14	34
25-30	21	15	36

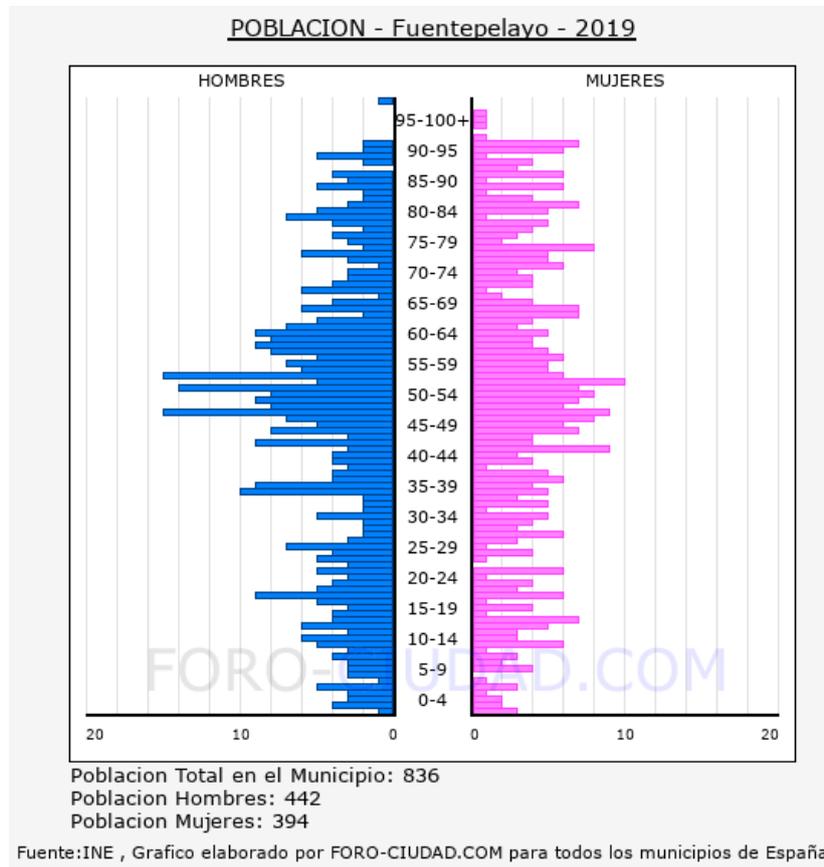




# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

30-35	13	18	31
35-40	29	23	52
40-45	23	21	44
45-50	38	34	72
50-55	44	38	82
55-60	41	27	68
60-65	38	20	58
65-70	19	21	40
70-75	14	22	36
75-80	17	22	39
80-85	21	22	43
85-	26	39	65
<b>Total</b>	<b>442</b>	<b>394</b>	<b>836</b>

- La población menor de 18 años en Fuentepeelayo es de 115 (64 H, 51 M), el 13,8%.
- La población entre 18 y 65 años en Fuentepeelayo es de 507 (283 H, 224 M), el 60,6%.
- La población mayor de 65 años en Fuentepeelayo es de 214 (95 H, 119 M), el 25,6%.



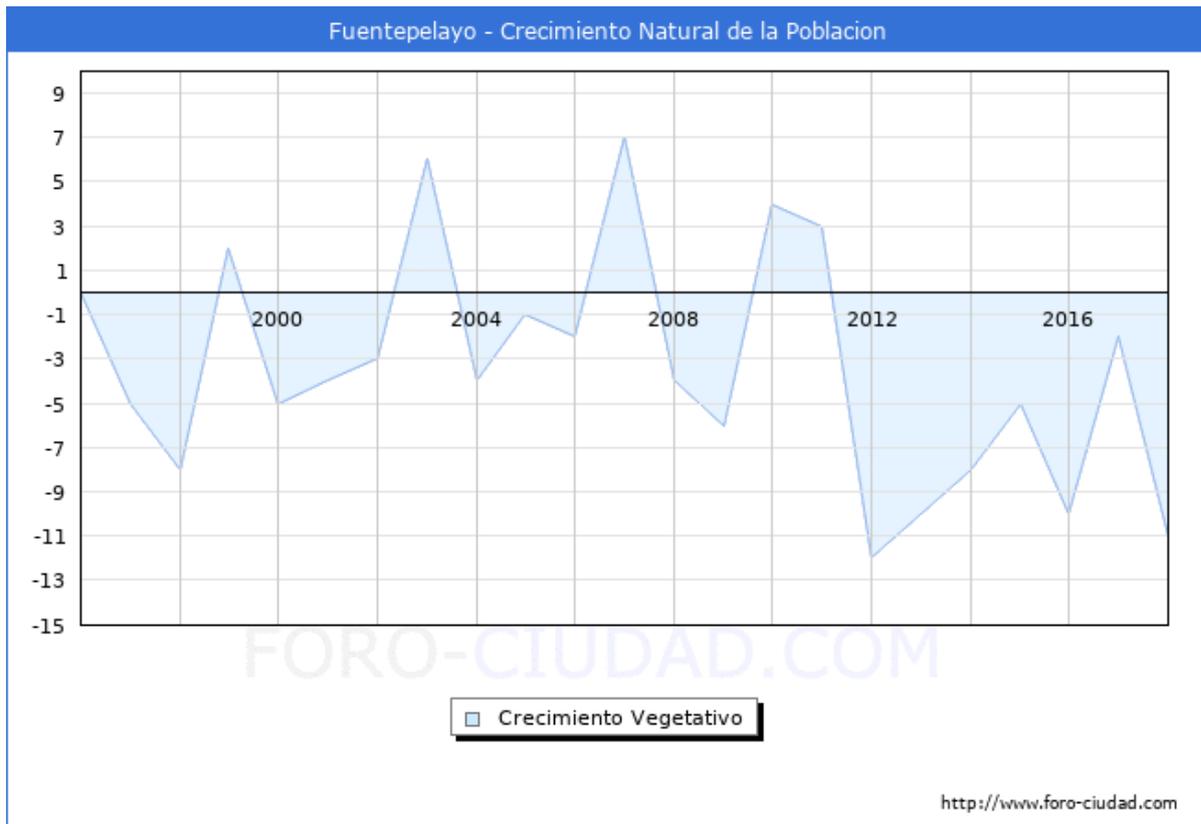
## c. CRECIMIENTO NATURAL O VEGETATIVO

El crecimiento natural de la población en el municipio de Fuentepeelayo, según los últimos datos publicados por el INE para el año 2018 ha sido Negativo, con 11 defunciones más que nacimientos.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO



## d. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE NACIMIENTOS, DEFUNCIONES Y CRECIMIENTO VEGETATIVO

A continuación se muestra una tabla en la se detalla la evolución del número de nacimientos, defunciones y crecimiento vegetativo.

EVOLUCIÓN NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DESDE 1996 HASTA 2018			
Año	Nacimientos	Fallecidos	Diferencia
2018	4	15	-11
2017	6	8	-2
2016	5	15	-10
2015	6	11	-5
2014	11	19	-8
2013	2	12	-10
2012	3	15	-12
2011	7	4	3
2010	9	5	4
2009	7	13	-6
2008	5	9	-4
2007	13	6	7
2006	11	13	-2
2005	7	8	-1
2004	10	14	-4
2003	16	10	6





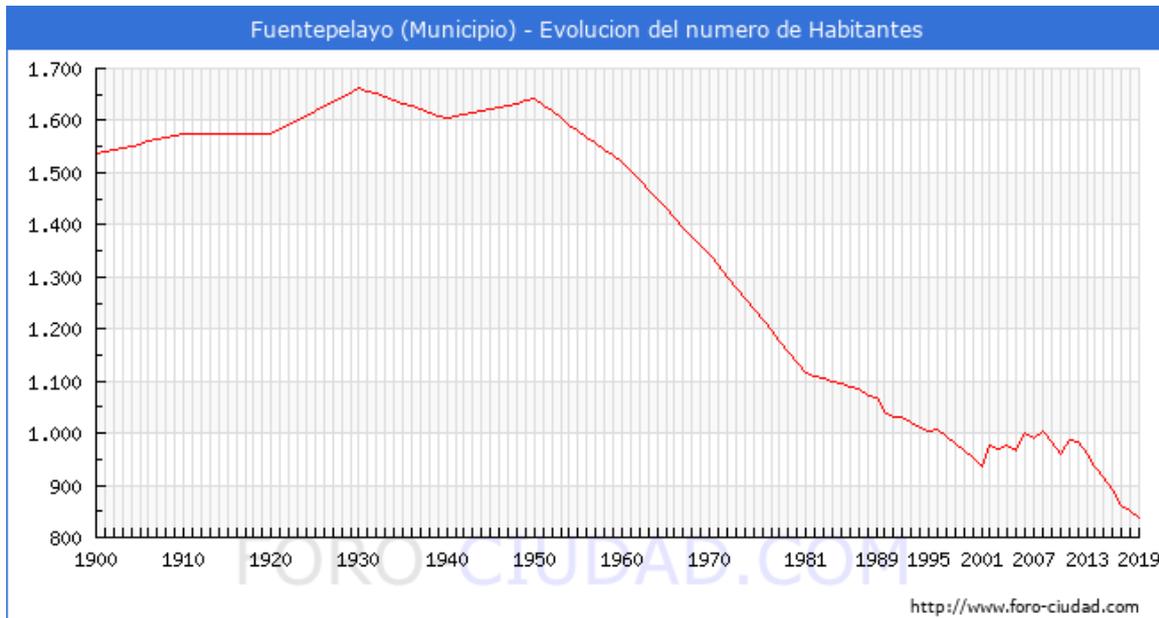
# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

2002	4	7	-3
2001	9	13	-4
2000	8	13	-5
1999	15	13	2
1998	6	14	-8
1997	7	12	-5
1996	5	5	0

## e. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DESDE EL AÑO 1900 HASTA EL AÑO 2019

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2019 el número de habitantes en Fuentepeelayo es de 836, 16 habitantes menos que el en el año 2018. En el gráfico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Fuentepeelayo a lo largo de los años.

Actualmente la densidad de población en Fuentepeelayo es de 27,06 habitantes por Km<sup>2</sup>.



EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DESDE 1900 HASTA 2019			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2019	442	394	836
2018	449	403	852
2017	456	404	860
2016	472	421	893
2015	479	435	914
2014	491	446	937
2013	498	461	959
2012	502	482	984
2011	503	485	988
2010	495	463	958





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

2009	507	476	983
2008	520	485	1.005
2007	506	485	991
2006	519	482	1.001
2005	497	469	966
2004	501	474	975
2003	494	476	970
2002	492	485	977
2001	467	470	937
2000	479	474	953
1999	490	478	968
1998	494	485	979
1996	505	501	1.006
1995	508	497	1.005
1994	509	500	1.009
1993	518	502	1.020
1992	523	508	1.031
1991	520	512	1.032
1990	522	518	1.040
1989	545	524	1.069
1988	548	524	1.072
1987	561	524	1.085
1986	563	526	1.089
1981	0	0	1.116
1970	0	0	1.342
1960	0	0	1.521
1950	0	0	1.641
1940	0	0	1.604
1930	0	0	1.663
1920	0	0	1.574
1910	0	0	1.575
1900	0	0	1.536

\*\*\*

Tras una breve exposición, por el Sr. Alcalde, se concede la palabra a Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor, del Grupo Municipal PP, quien interviene para explicar que su Grupo Municipal entiende que este informe presenta datos de normativa que ha de cumplir la Residencia, así como datos estadísticos y de análisis económico donde se profundiza, llamándole la atención que el déficit de la Residencia sea de 94.000,00 euros y no de 170.000,00 euros como tenían entendido. Por otro lado, pregunta si tanto la plantilla de personal laboral mínimo de la Residencia, como los datos económicos, son los correctos.

Por el Sr. Presidente se responde de forma afirmativa.

El Sr. Presidente concede la palabra a D. José Luis Ordóñez Fernández, quien interviene para explicar que el informe debería contener unas conclusiones.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Por el Sr. Presidente se responde que la finalidad del Informe era precisamente el de elaborar unas propuestas, una vez que se diera a conocer al Pleno la información que contiene.

No produciéndose más debate, el Pleno se da por enterado.

## **PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SUBVENCIÓN FEADER.**

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de los presentes que con fecha 10 de septiembre de 2019, se dicta Resolución por la Dirección General del Patrimonio Natural y Política Forestal, sobre la concesión de la ayuda a la reforestación y creación de superficies forestales a favor del Ayuntamiento de Fuentepelayo.

Se trata de una subvención que contribuye a la promoción de la eficiencia de los recursos y formento del paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal, haciendo especial hincapié en fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.

Esta ayuda se constituye al amparo del extracto de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la reforestación y creación de superficies forestales, para el año 2018 (B.O.C. y L. núm. 95, de 18 de mayo de 2018), conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural.

Porcentajes de la cofinanciación:

- 53% con cargo al FEADER
- 5,30% con cargo a los Presupuestos Generales del Estado
- 41,70% con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

Las actuaciones subvencionables conforme a la resolución las siguientes: preparación del terrero, adquisición de plantas y plantación, protectores, cerramientos, cortafuegos, puntos de agua y vías de acceso.

Este Ayuntamiento ha tramitado esta subvención concedida a través de la Asociación ASFOSE, quien se ha encargado de gestionar todos los trámites relativos a la misma, presentando tres ofertas de tres empresas contratistas distintas (Trasel Servicios Ambientales; El Ejidillo Viveros Integrales S.L.; La Poveda S.L.), resultado adjudicataria la empresa La Poveda S.L., quien presenta un presupuesto menor, por un importe de 27.853,40 euros, debiendo financiar el Ayuntamiento de Fuentepelayo, únicamente el I.V.A., por importe de **2.785,34 euros**.

La oferta presentada por La Poveda ha consistido en lo siguiente:

- Preparación del terreno 12 hectáreas
- Plantación de 800 pinos piñoneros
- Protectores
- Cerramiento de cinco hilos de alambre de espino o liso

Por último, con fecha 4 de diciembre de 2020, se ha procedido a justificar la mencionada subvención a través del registro electrónico de la Junta de Castilla y León, habiéndose además finalizado los trabajos de reforestación.

A continuación, por el Sr. Presidente se concede la palabra a D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepelayo Unidad Popular, quien interviene para comentar que se intenten cuidar y regar las plantaciones, con el fin de que no se pierdan. Por el Sr. Presidente se responde que se tendrá en cuenta.

A continuación Dña. Raquel Medialdea de Castro, interviene para preguntar por el lugar donde se encuentran estas plantaciones. A lo que el Sr. Presidente responde que de camino a Aguilfuenta, en la zona de Lavajosa.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Sin más intervenciones, el Pleno se da por enterado.

## **PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PENDIENTES.**

Por el Sr. Presidente se expone la situación actual en la que se encuentra el Ayuntamiento de Fuentepelayo en relación a los procedimientos judiciales pendientes, explicando que en relación al juicio de la anterior Directora de la Residencia de Ancianos, se ha dictado sentencia a favor del Ayuntamiento, desestimando la demanda promovida por la parte actora, siendo ésta firme, sin posibilidad de recurso.

Por el Sr. Presidente se concluye, explicando que en relación al juicio de la familia de un usuario de la Residencia de Ancianos, se ha dictado sentencia también a favor del Ayuntamiento, desestimando el recurso contencioso – administrativo interpuesto por la parte actora, siendo ésta firme, sin posibilidad de recurso.

A continuación por el Sr. Presidente se cede la palabra a D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, quien interviene para explicar que en relación a la Sentencia de la familia de un usuario de la Residencia de Ancianos, si el Ayuntamiento hubiese obrado bien, no se hubiesen interpuesto costas a su favor.

No produciéndose más debate, el Pleno se da por enterado.

## **PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos adoptados por la Alcaldía números 2020 – 00124 a 2020 – 0160, ambos incluidos, correspondientes al ejercicio 2020.

Fecha	Número y Extracto
14/10/2020	DECRETO 2020-0124 [Decreto Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos, correspondientes a agosto de 2020]
15/10/2020	DECRETO 2020-0125 [Decreto Asuntos Propios en periodo ordinario de Yolanda Medialdea Santos]
15/10/2020	DECRETO 2020-0126 [Decreto vacaciones en periodo ordinario de Emilia Sanz Gómez]
21/10/2020	DECRETO 2020-0127 [Decreto de Alta en el padrón de habitantes de D. Alberto Samael Ortez Macedo]
21/10/2020	DECRETO 2020-0128 [Decreto de Alta en el padrón de habitantes de D. Samba Sarr]
21/10/2020	DECRETO 2020-0129 [Decreto de disfrute de vacaciones en periodo ordinario de D <sup>a</sup> María Carmen Soria Llaveró]
21/10/2020	DECRETO 2020-0130 [Decreto denegación disfrute de día de asuntos propios a Emilia Sanz Gómez]
21/10/2020	DECRETO 2020-0131 [Decreto días de vacaciones y días de recuperación de horas de Rafael Manuel Torregro Tejedor del 9 de octubre al 20 de noviembre y 28,29 y 30 de Diciembre.]
22/10/2020	DECRETO 2020-0132 [Decreto de contratación de puesto de Gerocultor en Residencia de Ancianos Margarita Jacome Ramos]
29/10/2020	DECRETO 2020-0133 [Decreto de Alta en el padrón de habitantes de D. Miroslav Petkov, Pavlina, Ana María, Martín, Simona y Valentín]
29/10/2020	DECRETO 2020-0134 [Decreto Aprobación, reconocimiento de gasto y ordenación de pago, correspondiente a la factura de Sistemas Fernanz SL]
05/11/2020	DECRETO 2020-0135 [Decreto rectificación días de vacaciones de Alfredo Zurdo Manrique]
05/11/2020	DECRETO 2020-0136 [Decreto Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos, correspondientes a septiembre de 2020]
09/11/2020	DECRETO 2020-0137 [Decreto vacaciones en periodo ordinario los días del





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

	5 al 17 y del 23 al 30 de noviembre de 2020 de D. Alfredo Zurdo Manrique]
09/11/2020	DECRETO 2020-0138 [Decreto disfrute del día 12 de noviembre de 2020 de Asuntos Propios de D <sup>a</sup> María Teresa Zaera Velasco]
09/11/2020	DECRETO 2020-0139 [Decreto de disfrute de los días 9,10 y11 de noviembre de asuntos propios de D <sup>a</sup> Emilia Sanz Gómez]
09/11/2020	DECRETO 2020-0140 [Decreto de disfrute de los días 9 y 10 de noviembre de 2020 de Asuntos Propios de D <sup>a</sup> Juana Hermosa Puebla.]
09/11/2020	DECRETO 2020-0141 [Decreto día de asuntos propios el 9 de noviembre de 2020 y vacaciones en periodo ordinario del 18 al 22 de noviembre de 2020 de D <sup>a</sup> Carmen Conde Rico del 19 al 23 de junio de 2020]
09/11/2020	DECRETO 2020-0142 [Decreto de disfrute de vacaciones en periodo ordinario del 3 al 13 y del 17 al 30 de noviembre de 2020 de D <sup>a</sup> María Carmen Soria Llaveró]
11/11/2020	DECRETO 2020-0143 [Decreto de Alta en el padrón de habitantes de D. Eva Tejedor Antón]
11/11/2020	DECRETO 2020-0144 [Decreto de disfrute de vacaciones en periodo ordinario del 13 al 17 de noviembre de 2020, de Yolanda Medialdea Santos]
11/11/2020	DECRETO 2020-0145 [Decreto de disfrute de el día 12 de noviembre de 2020 de Asuntos Propios de D <sup>a</sup> Anna Miramontes Daura.]
13/11/2020	DECRETO 2020-0146 [Decreto de disfrute de vacaciones en periodo ordinario del 26 al 29 de noviembre de 2020, de D <sup>a</sup> Silvia Matesanz Beltrán]
17/11/2020	DECRETO 2020-0147 [Decreto de disfrute de los días 14 y 15 de noviembre de asuntos propios de Francisco Sanz Debrán .]
17/11/2020	DECRETO 2020-0148 [Decreto vacaciones en periodo ordinario los días del 23 de noviembre al 23 de diciembre de 2020 de D Jose Maria Torrego Miguelañez]
17/11/2020	DECRETO 2020-0149 [Decreto de disconformidad con la valoración realizada por los servicios técnicos municipales, respecto a la obra ejecutada en la C/Montera, núm. 8.]
23/11/2020	DECRETO 2020-0150 [Decreto de Alta en el padrón de habitantes de D. Laura Navares López]
25/11/2020	DECRETO 2020-0151 [Decreto de Alta en el padrón de habitantes de D <sup>a</sup> . Suyapa Zelaya Jimenez]
25/11/2020	DECRETO 2020-0152 [Decreto de Alta en el padrón de habitantes de D <sup>a</sup> . Amanda Taeño Jacome]
25/11/2020	DECRETO 2020-0153 [Decreto sobre acceso de información]
30/11/2020	DECRETO 2020-0154 [Decreto de disfrute de el día 23 de noviembre de 2020 de Asuntos Propios de D <sup>a</sup> Silvia Matesanz Betrán]
01/12/2020	DECRETO 2020-0155 [Decreto Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos, correspondientes a octubre de 2020]
02/12/2020	DECRETO 2020-0156 [Decreto de Vacaciones y Asuntos Propios de 2020 de D <sup>a</sup> . Maria José de Frutos Casado]
02/12/2020	DECRETO 2020-0157 [Decreto vacaciones en periodo ordinario de D <sup>a</sup> Laura Tejedor García del 3 al 16 de diciembre de 2020 y 4,5,7,y 8 de enero de 2021]
11/12/2020	DECRETO 2020-0158 [Decreto vacaciones y días de asuntos propios de Nuria Arribas Cuellar]
11/12/2020	DECRETO 2020-0159 [Decreto de la convocatoria de Comisión para examen y dictamen de la Cuenta General de 2019]
15/12/2020	DECRETO 2020-0160 [Decreto de la convocatoria sesión ordinaria de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2020]

Por el Sr. Presidente se concede la palabra a Dña. Alba de la Misercordia Sanz Tejedor, quien interviene para comentar que hay muchos Decretos de vacaciones y también muchas altas en el Padrón. Además pregunta, cuál es la situación del Decreto núm. 2020 - 0149.





# AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Por el Sr. Presidente se toma la palabra, para explicar que se trata de una disconformidad con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, referente a un permiso de obra que tuvo inicialmente una valoración errónea por parte del interesado.

Sin más intervenciones, el Pleno se da por enterado.

A continuación y antes de proceder con el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Presidente se expone si algún miembro de los presentes desea incluir, como punto del orden del día, algún otro punto no incluido ya, por razones de urgencia o necesidad.

El Sr. Presidente concede la palabra al Grupo Municipal PP, quien expone una primera moción en contra del aumento del IVA en las bebidas azucaradas y la defensa del sector remolachero – azucarero.

Tras el sometimiento de la misma a votación ordinaria, sobre su urgencia y necesidad, ésta no alcanza la mayoría necesaria para su inclusión como punto en el Orden del Día, por tres votos a favor (integrantes del PP y D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepeelayo Unidad Popular), un voto en contra (D. José Luis Ordóñez del Grupo Municipal Fuentepeelayo Unidad Popular) y dos abstenciones (D. Jesús Macario Arribas Zaera y D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE).

Por Dña. Alba de la Misericordia Sanz Tejedor se expone una segunda moción, sobre la Ley Celaá y los Derechos Constitucionales, en cuanto a la modificación de la LOMLOE para mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar los derechos de los españoles recogidos en la Constitución, en materia de educación.

Tras el sometimiento de la misma a votación ordinaria, sobre su urgencia y necesidad, ésta no alcanza la mayoría necesaria para su inclusión como punto en el Orden del Día, por dos votos a favor (Grupo Municipal PP), un voto en contra (D. José Luis Ordóñez Ordóñez Fernández, del Grupo Municipal Fuentepeelayo Unidad Popular) y tres abstenciones (de D. Jesús Macario Arribas Zaera y D. Iván Arribas Álvarez, del Grupo Municipal PSOE, y D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, del Grupo Municipal Fuentepeelayo Unidad Popular).

A continuación, por el Sr. Presidente se da comienzo al siguiente punto.

## **PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Presidente se explica que dado que los ruegos y preguntas no se han presentado con la antelación ni conforme al procedimiento previsto en la legislación aplicable, éstas serán atendidas en la sesión plenaria siguiente.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por terminada y se levanta la sesión, siendo las veinte horas y diecisiete minutos.

De todo lo cual, en calidad de Secretaria, doy fe, autorizando el presente Acta junto con el Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación.

Vº. Bº., EL ALCALDE  
D. Jesús Macario Arribas Zaera.

LA SECRETARIA,  
Dña. Diana dos Santos Expósito.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

